



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS**

N° 00171-2013/SUNAT/300000

**APRUEBA CODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
VINCULADOS A LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE LA
INTENDENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO
Y FISCALIZACIÓN ADUANERA**

Callao, 17 JUL. 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 259-2012-EF se modificó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y se estableció una nueva estructura orgánica, creándose como órgano de línea dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas a la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, que asumió las funciones de la ex Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo y de la ex Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera;

Que es política institucional de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas el mejoramiento continuo de sus procesos en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad dictados por la norma ISO 9001 Versión 2008;

Que es necesario reordenar y codificar los procedimientos de la Calidad relativos a la competencia funcional de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera a fin de otorgar eficacia y eficiencia a sus servicios, de conformidad con el Procedimiento de Calidad STC-PG.04 - Elaboración, Modificación y Precisión de Procedimiento;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N° 122-2003/SUNAT y a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y normas modificatorias y la Resolución de Superintendencia N° 028-2012/SUNAT;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la codificación de los Procedimientos de Calidad vinculados a la competencia funcional de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CÓDIGO NUEVO	CÓDIGO ACTUAL	TÍTULO DEL PROCEDIMIENTO/INSTRUCTIVO
INPCFA-PE.01.02	IFGRA-PE.03	Visitas de Inspección a Despachadores de Aduana, Almacenes Aduaneros, Empresas de Servicio Postal y Empresas de Servicio de Entrega Rápida
INPCFA-PE.01.03	IFGRA-PE.05	Inmovilización e Inspección de Carga en Zona Primaria
INPCFA-PE.01.04	IFGRA-PE.06	Veedores del Sector Privado y Gubernamental
INPCFA-PE.01.05	IFGRA-PE.07	Recepción de Denuncias Vinculadas al Incumplimiento de Obligaciones Aduaneras
INPCFA-PE.01.06	IFGRA-PE.33	Control del Valor Declarado en Importaciones de Alto Riesgo
INPCFA-PG.02	IFGRA-PG.02	Control de Ingresos
INPCFA-PE.02.01	IFGRA-PE.15	Extinción de Deudas por Pago
INPCFA-PE.02.02	IFGRA-PE.16	Documentos Valorados
INPCFA-PE.02.03	IFGRA-PE.23	Aplazamiento y/o Fraccionamiento Art. 36° Código Tributario
INPCFA-PE.02.05	IFGRA-PE.10	Deudas de Recuperación Onerosa
INPCFA-PE.02.06	IFGRA-PE.38	Compensaciones al Amparo de la Ley N° 28625
INPCFA-PE.02.07	IFGRA-PE.19	Evaluación y Control de Bancos Recaudadores
INPCFA-PG.03	IFGRA-PG.03	Determinación y Control de la Deuda Tributaria Aduanera y Recargos
INPCFA-PE.03.01	IFGRA-PE.11	Autoliquidación de Deuda Aduanera
INPCFA-P E.03.02	IFGRA-PE.27	Reconocimiento de Créditos Tributarios
INPCFA-P E.03.03	IFGRA-PE.13	Garantías de Aduanas Operativas
INPCFA-P E.03.04	IFGRA-PE.20	Garantías de Operadores de Comercio Exterior
INPCFA-P E.03.05	IFGRA-PE.21	Recepción y Devolución de Garantías en Efectivo Artículo 13° del Acuerdo de la OMC
INPCFA-P E.03.06	IFGRA-PE.39	Sistema de Garantías Previas a la Numeración de la Declaración
INPCFA-P E.03.07	IFGRA-PE.14	Buenos Contribuyentes
INPCFA-PG.04	IFGRA-PG.04	Reclamos Tributarios
INPCFA-PG.05	IFGRA-PG.05	Devoluciones de Pagos Indevidos o en Exceso y/o Compensaciones de Deudas Tributarias Aduaneras
INPCFA-PE.05.01	IFGRA-PE.01	Devolución de Pagos al Amparo de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley N° 27037, Depositados en las Cuentas Definitivas de los Beneficiarios de la Recaudación
INPCFA-PE.05.02	IFGRA-PE.18	Devolución de Pagos al Amparo del Decreto Supremo N° 15-94-EF Depositados en las Cuentas Definitivas del Tesoro Público





INPCFA-PE.09.01	IPCF-PE.01.01	Recepción y trámite de denuncias vinculadas a delitos de contrabando, receptación y tráfico ilícito de mercancías.
INPCFA-PE.10.01	IPCF-PE.02.01	Control de Artículos y Mercancías en los Puestos de Control de la Intendencia de Aduana de Tacna
INPCFA-PE.00.01	IPCF-PE.00.01	Inmovilización, Incautación y Sanciones Aduaneras
INPCFA-PE.00.02	IPCF-PE.00.02	Solicitudes de Levantamiento de Inmovilización Y de Devolución de Mercancías Incautadas
INPCFA-IT.00.01	IPCF-IT.00.01.01	Confeción, Llenado y Registro del Acta de Inmovilización – Incautación
INPCFA-IT.00.02	IPCF-IT.00.01.02	Cierre de Establecimiento Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros.

Artículo 2°.- Toda referencia hecha a la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo (IPCF) y a la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera (IFGRA) en las resoluciones emitidas por la SUNAT o en los Procedimientos aduaneros o en cualquier otra disposición legal aduanera, se entenderá referida a la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera (INPCFA).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




RAFAEL GARCIA MELGAR
 Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
 ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

